



PROVINCIA DE RIO NEGRO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

LEGISLATURA

REUNION X - 9ª SESION ORDINARIA

24 de julio de 1996

25º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Ing. Bautista José MENDIOROZ

SECRETARIOS: *D. Roberto Luis RULLI*

NOMINA DE LEGISLADORES

ABACA, Raúl Alberto	LOIZZO, Juan
ACCATINO, Juan Manuel	MARSERO, Nidia Viviana
AGOSTINO, Daniel Fernando	MASSACCESI, Olga Ena
BARROS, Roberto	MAYO, Marta Ester
BENITEZ GUTIERREZ, Lucio G.	MEDINA, Víctor Hugo
BOLONCI, Juan	MEDVEDEV, Roberto Jorge
CHIRONI, Eduardo	MILESI, Marta Silvia
CHIUCHIARELLI, Eduardo E.	MON, Raúl Hernán
DALTO, Rubén Omar	MONTECINO, Juan Carlos
DIAZ, Oscar Eduardo	MUÑOZ, Juan Manuel
DIEZ, Digno	MUÑOZ, Víctor Hugo
FALCO, Luis Alberto	NERVI DE BELLOSO, Nilda
GARCIA, Carlota	PALOMAR, Mariano Ramón
GROSVOLD, Guillermo	PASCUAL, Jorge Raúl
HERNALZ, Carlos Oscar	PENROZ, Ángela María Rosa
ISIDORI, Amanda Mercedes	PINAZO, Alcides
JÁÑEZ, Silvia Cristina	REMON, Mariano Alfredo
LARREGUY, Carlos Alberto	RODRIGO, Esteban Joaquín
LASSALLE, Alfredo Omar	SÁNCHEZ, Carlos Antonio
LAZZERI, Pedro Iván	SARANDRIA, Ricardo Jorge
LENCINA, Alfonso Raúl	SEVERINO DE COSTA, María del R.
	ZÚÑIGA, Ovidio Octavio

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, siendo las 9 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de cuarenta y un señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Guillermo Grosvald a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

3 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el turno de las licencias, para lo cual tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

SR. ZUÑIGA - Señor presidente: Comunico que el señor legislador Montecino se va a integrar a la sesión en unos minutos más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - El legislador Rodrigo está presente, pero debe estar en otro lado del edificio, así que en momentos más se va a incorporar a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Entonces, no habiendo pedidos de licencia, por secretaría se dará lectura a la resolución número 583/96 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

-Hace su ingreso al recinto y ocupa su banca el señor legislador Rodrigo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se toma nota de la incorporación a la sesión del señor legislador Rodrigo.

4 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados 7/96.

5 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno el que en su inciso 1 establece: *"Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos"*.

Tiene la palabra la señora legisladora García.

SRA. GARCIA - Dentro de dos días se cumplen cuarenta y cuatro años de la desaparición de Eva Perón y quiero rendir este pequeño homenaje a Evita -como la llamó su pueblo, que la amó y la lloró en su prematura muerte-, a ella que en tan poco tiempo hizo tanto por la reivindicación de los derechos de la mujer argentina. Por esa lucha ha sido llamada la mujer del siglo en todo el mundo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Hace unos pocos días atrás en la última sesión se recordaba el atentado que destruía el local de la AMIA y que apagaba la vida de un importante número de personas, de argentinos.

Esta modalidad de la violencia se presentaba como un complemento de un anterior episodio en un ataque perpetrado contra la Embajada de Israel y a pesar del tiempo transcurrido las investigaciones judiciales nos han podido decir muy poco de sus motivos, de sus autores y de sus cómplices locales.

La sensación de impunidad, al igual que en otros tantos casos, se presenta como una negativa y desalentadora caída de un telón que pone distancia entre los argentinos y el conocimiento de la verdad.

El terror, normalmente, impide e incapacita toda reacción inmediata y la explotación de los miedos y los temores humanos ha sido siempre una de las fuentes más importante de poder, ya sea que a este terror lo practique el Estado o un grupo fanatizado.

Entonces la memoria está vinculada con esta cadena del recuerdo y con el aprendizaje histórico-social. La memoria permite incorporar como enseñanza estos fenómenos o episodios básicos que una sociedad ha experimentado o sufrido a fin de generar sus mecanismos de defensa, predecir o evitar su repetición.

El olvido como contracara de la memoria, es el deterioro del comportamiento social; las sociedades deben recrear permanentemente la memoria en los casos del terror como este que nos ocupa, por una cuestión de racionalidad política y para priorizar el significado de la vida civilizada en común, por eso las cuestiones referidas a la justicia y a la seguridad jurídica, merecen de esta Legislatura un párrafo especial.

Una rápida encuesta en la opinión pública demostraría sin duda alguna, la baja credibilidad pública sobre el rol eficaz de la justicia para dirimir conflictos, evitar la impunidad y proteger los derechos y garantías de las personas.

En este mes que recordamos la declaración de la independencia argentina y haciendo una transposición, queremos recordarla hablando sobre la necesidad de la independencia del Poder Judicial. Una de las bases elementales e indispensables de la República, un Poder Judicial independiente, es condición indispensable del Estado de derecho y un pilar sobre el cual se asienta el sistema democrático. La independencia de la justicia asegura que el derecho individual se verá garantizado y que las presiones del poder o de intereses deben inclinarse entre sus roles. La justicia debe ejercer un control sobre el poder político, es fundamental para atender el equilibrio de los poderes y la vigencia de la Constitución.

Por eso quiero también en esta oportunidad, resaltar el fallo de la Cámara de Viedma, en ocasión del juicio al joven Freddy Pazos, pues realmente significa una bocanada de aire fresco que enaltece a la justicia en general y a la justicia rionegrina en particular.

Para terminar y completar este homenaje, no quiero olvidarme que estamos a pocos días de un nuevo aniversario de la muerte de Eva Perón y sin necesidad de tener que hablar de ella, simplemente voy a tratar y, con relación a la justicia, de transcribir algunos párrafos de uno de los múltiples trabajos que Eva Perón dejó para los argentinos, expresando su pensamiento.

Decía Eva Perón con relación a la justicia: *"Trabajaremos para imponer la justicia basada en el respeto, al principio de igualdad de los derechos y en la libre determinación de los pueblos. Trabajemos por la justicia social para el trabajador del continente, por la consecución de sus sueños y anhelos cristalizados en su derecho indiscutible de trabajador, de gozar una retribución justa y alcanzar su capacitación, de tener condiciones dignas de trabajo, de preservar su salud, de gozar su bienestar social y la protección de su familia, de alcanzar su mejoramiento económico y de desarrollar libremente actividades lícitas en defensa de sus intereses"*.

Decía también Eva Perón: *"La paz resultará una utopía mientras la injusticia, la miseria y la indignidad, puedan cebarse en las comunidades humanas, debemos colaborar en la liquidación de la injusticia, que es factor determinante de malestar y de guerra"*.

Y para terminar con este homenaje, finalmente decía Eva Perón: *"La historia del hombre es la historia de una búsqueda incesante de la justicia. Por la justicia se han librado guerras y firmado tratados de paz, han surgido déspotas y han caído imperios, se han formado estatutos jurídicos y se los ha violado después, se ha encarnecido a los genios y encumbrado a los necios. Todos ellos son episodios de una larga lucha por la justicia, ese estado de equilibrio que le permite al hombre disfrutar de su vida, gozar de los frutos de su trabajo, organizar una familia, edificar para el porvenir y convivir en paz con sus semejantes"*. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - Señor presidente: Nuestro bloque adhiere al homenaje realizado a Eva Perón.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si no se hace más uso de este espacio pasamos a considerar el inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"**.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Vamos a solicitar tratamiento sobre tablas, recién lo hemos acordado con el presidente del bloque del Frente para el Cambio, para el **expediente número 488/96, proyecto que declara** de interés provincial el encuentro provincial de bibliotecas populares y públicas a realizarse en el Balneario Las Grutas durante los días 9, 10 y 11 de agosto de 1996.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas formulado por el señor legislador Pascual para el expediente número 488/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Montecino.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se toma nota de la incorporación a la sesión del legislador Montecino.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento interno que establece: **"Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario"**.

En primer término se tratará el **expediente número 291/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, incluya en el presupuesto 1996 una partida para la construcción de un salón de usos múltiples en la Escuela Hogar Integral número 216 de Colán Conué. Autora: Penroz, Angela María Rosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 297/96 y su agregado 1117/96, oficial, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, solicita se incluya en el plan de obras de infraestructura escolar la realización de un gimnasio en la localidad de Allen. Autor: Diez, Digno.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 302/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo que vería con agrado declare zona de desastre agrario a las colonias frutícolas Juliá y Echarren y Reig. Autor: Pinazo, Alcides y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del *expediente número 344/96, proyecto de declaración* de interés provincial las "**Segundas Jornadas de Ecología y Medio Ambiente**" a realizarse entre el 31 de octubre y el 1º de noviembre del corriente en Villa Regina. Autora: Milesi, Marta Silvia y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 346/96, proyecto de declaración** de interés provincial el **"Primer Congreso Patagónico de Educadores Musicales"** a realizarse entre el 26 y 29 de setiembre del corriente en Villa Regina. Autor: Lassalle, Alfredo Omar y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 369/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado, en cumplimiento de lo previsto en el Plan Social Educativo, la construcción del salón de usos múltiples en el Jardín número 15 de la ciudad de Cipolletti. Autor: Milesi, Marta Silvia y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En razón de que todavía no tenemos en secretaría el expediente número 488/96, vamos a continuar de acuerdo al **Orden del Día con el tratamiento de los proyectos de doble vuelta para ser considerados conforme al artículo 120 del Reglamento Interno.**

Corresponde el tratamiento del **expediente número 259/95, proyecto de ley** que crea el Régimen Penitenciario. Autor: Abaca, Raúl.

El presente expediente no cuenta con observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Abaca.

SR. ABACA - Señor presidente: Para manifestar dos pequeñas modificaciones que se hicieron. En el artículo 30, en el inciso c), donde dice "**educación**" debe decir "**ocupación**", se sustituye esa palabra y en el artículo 46 se agrega un inciso, tenía el a) y el b) y se agrega el c), cuya redacción sería la siguiente: "**Para poner en vigencia con antelación al plazo previsto en el artículo 45 de la presente, aquellas cláusulas cuya aplicación no esté supeditada a la habilitación de Establecimientos Penitenciarios**".

Voy a alcanzar a secretaría la modificación y el resto queda tal cual estaba propuesto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto.

Si no hay más propuestas y existe acuerdo con lo manifestado por el autor del proyecto, se pone en consideración el mismo.

Se va a votar en general y en particular el proyecto número 259/95 con las modificaciones realizadas en Cámara por el autor a los artículos 30 y 46. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario de acuerdo al **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Vamos a dejar para la finalización de la sesión el tratamiento del expediente número 488/96 que fue solicitado sobre tablas.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Le quería solicitar que en el Orden del Día pasáramos el tratamiento del expediente número 493/96 para el final del mismo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo acuerdo, se va a tratar entonces en último término -tal cual lo solicitó el legislador Pascual- el expediente número 493/96, dentro del tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario.

Corresponde el tratamiento del **expediente número 13/96, proyecto de ley** que sustituye el artículo 7º de la ley número 2472 -Residuos Nucleares-. Autor: Pascual, Jorge Raúl y otro. Agregado el expediente número 14/96.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Solicito que sean incorporados al Diario de Sesiones los fundamentos de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Así se hará, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el expediente en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 118/96, proyecto de ley** que modifica el artículo 8º de la ley número 2312-Folio Real. Autor el señor legislador Sánchez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente 118/96.

Tiene la palabra el señor legislador Sánchez.

SR. SANCHEZ - Señor presidente: Es para solicitar que se incluyan los fundamentos en el Diario de Sesiones y para decir brevemente que, a través de este proyecto, lo que estamos haciendo es eximir expresamente al Estado de una contribución que fijaba la ley 2302 para inscribir las escrituras al Registro de la Propiedad. De esta forma vamos a liberar a la Escribanía de la provincia y poder entregar los títulos, especialmente del Idevi, de Valle Azul, de Catriel, de Hipasam, títulos que estaban pendientes por no contar los distintos organismos con los medios económicos para abonar este importe que fijaba la ley 2302. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 494/96, proyecto de ley** que fija régimen general de cobro y refinanciación de la cartera activa del Banco de la provincia de Río Negro Residual. Poder Ejecutivo.

El mencionado expediente cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura a la parte normativa del mismo.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En razón de que tiene dictamen de comisión no vamos a dar lectura a los anexos, directamente nos remitiremos al dictamen de intercomisión.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 494/96.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: No vamos a agregar mucho más a los términos planteados en el mensaje del señor gobernador, solamente vamos a hacer hincapié en algunas modificaciones que vamos a proponer; ya se lo habíamos anticipado a los integrantes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, que seguramente esto iba a suceder pero son modificaciones menores y técnicas.

Esta iniciativa, tal como se señaló por secretaría, se trata sobre el régimen de cobros y refinanciación de los créditos que integran la cartera de préstamos del Banco de la provincia de Río Negro que hoy está en liquidación.

Como es conocido, cuando se sanciona la ley 2929 que trae aparejada la incorporación de capital privado al Banco de la Provincia y que junto con el Banco Mildesa Sociedad Anónima conforman el Banco Río Negro Sociedad Anónima, ahí se establece el capital de 12 millones de pesos, donde la iniciativa privada participa con el 85 por ciento de acciones de clase B y un 15 por ciento es la participación de la provincia en acciones de la clase A, resulta un monto de 1 millón 800 mil pesos. Una de las partes el aporte lo hace en dinero en efectivo y por parte de la provincia aporta un patrimonio neto entre los activos y los pasivos. Ese importe suma -el 15 por ciento sobre 12 millones- 1 millón 800 mil pesos que lo integra en la forma que lo estamos marcando.

Los activos y los pasivos que no fueron aportados a la nueva sociedad dejan de pertenecer al banco y pasan a manos del Estado provincial y es a estos créditos a los que hoy les estamos dando un tratamiento especial a través de este proyecto de ley.

Esto sucede a partir del mismo momento en que el Banco Río Negro Sociedad Anónima inicia sus operaciones y concluyen las operaciones del Banco de la Provincia de Río Negro. El objetivo primordial de esta iniciativa es evidente que es recupera estos créditos, que no son las mejores, que han sido calificados por el Banco Central como créditos de mayor dificultad para su cobranza y por otra parte esto tiene un acento bastante importante aunque no es lo fundamental, ha establecido el equilibrio entre lo que es el cobro y la situación de los deudores que analiza para cada uno de los casos.

Otra característica fundamental a destacar es que el proyecto incluye que parte de este crédito, en favor ahora de la provincia, se puede cobrar con títulos, o sea con los certificados de la deuda rionegrina, que no es la misma en todos los casos y que analizaremos especialmente.

Otra característica es que los deudores pueden decidir si adhieren a estas nuevas normas para el pago para honrar sus deudas o se mantienen de acuerdo a lo que habían contratado originalmente con el banco de la provincia. En caso de adherir a este nuevo régimen deben pagar un 5 por ciento de la deuda en efectivo y en forma inmediata, eso es lo que establece el artículo 2º, y acá vamos a introducir la primer modificación, que también se debe pagar en efectivo el Impuesto al Valor Agregado. En este sentido debo destacar que el Impuesto al Valor Agregado se está refiriendo a todos los intereses punitivos, a partir del momento que entra en mora porque ya ha obrado el impuesto en el momento en que se celebran los contratos o las operaciones, pero una vez entrado en mora genera nuevos intereses y estos nuevos intereses están gravados por el Impuesto al Valor Agregado, esto sucede hasta el día que se conforma la nueva sociedad o aparece el nuevo banco porque a partir de ese momento el acreedor es el Estado provincial y el Estado provincial está exento del impuesto.

Esto también, como no se necesita explicar, debe ser pagado en forma inmediata, por lo tanto uno de los requisitos es que el Impuesto al Valor Agregado que se deba por intereses y mora mientras subsistió el Banco de la Provincia de Río Negro debe ser también abonado al contado.

Otra modificación que vamos a proponer está en el artículo 4º, que hace referencia a la deuda base y que establece que las deudas en mora serán recalculadas de acuerdo a las condiciones originales pactadas, excluyendo recargos por mora y punitivos. Para todas las operaciones inferiores a 50 mil pesos, el recálculo se aplicará a partir de la fecha en que el deudor haya incurrido en mora a una tasa de no más del 2 por ciento mensual si se trata de créditos otorgados en dinero argentino y 1 y medio por ciento si se hizo con dólares estadounidenses. En este caso vamos a proponer una modificación, que este cálculo de los intereses no solamente se haga para los que ingresaron en mora sino también para los deudores que no hayan estado en mora y a partir de la última cuota que hubieran pagado.

El artículo 9º establece que las deudas refinanciadas podrán cancelarse con CEDERN y dije que me iba a detener en este aspecto porque son para todas aquellas operaciones inferiores a 50 mil pesos. En aquellas operaciones inferiores a 50 mil pesos y no superiores a los 5 mil pesos, los deudores están habilitados a pagar en un 100 por ciento en Certificados de la Deuda Rionegrina. En las mismas condiciones, independientemente del monto, aquellos agentes del Estado o que están en dependencias del Estado provincial o municipal y los pasivos de la Caja de Previsión de la provincia de Río Negro pueden abonar el 100 por ciento de su deuda en Certificados de la Deuda Rionegrina.

Los deudores menores de 50 mil, es decir, las operaciones menores de 50 mil pesos y superiores a los 5 mil pesos deben actuar de acuerdo a lo que establece el artículo 2º, el 2 por ciento lo deben pagar en efectivo y a partir de allí, el 30 por ciento del excedente también pueden abonarlo en Certificados de la Deuda Rionegrina.

El proyecto propone establecer un plazo límite para que los deudores puedan hacer conocer o no su adhesión; ese plazo es hasta el 30 de noviembre del presente año.

Una cuestión que no recuerdo si la destaqué es que el interés que se fija a partir de la refinanciación es un interés máximo del 2 por ciento para los créditos en dinero argentino y del 1 y medio por ciento mensual para los de moneda estadounidense, en dólares, en tanto y en cuanto el deudor, en su deuda original no hubiese contratado otros intereses inferiores, queda a opción del interesado. Seguramente debe haber algún requisito.

Una nueva modificación que va a operar dentro del artículo 10 del proyecto es que, como podrá apreciar, señor presidente, todas las acciones judiciales que estaban en manos del Banco de la Provincia de Río Negro, con sus asesores legales, con su departamento Legales, hoy está en manos del Estado provincial.

Todas estas acciones judiciales fueron transferidas a la Fiscalía de Estado la que vio aumentar los expedientes en juicio en un 20 por ciento y no tiene la estructura para absorber rápidamente esto. Por lo tanto vamos a proponer que se suspendan por 30 días los procesos judiciales hasta lograr algún ordenamiento especial para estos juicios que llevaba adelante el Banco de la Provincia de Río Negro, que constituye más o menos un 20 por ciento de los que tenía habitualmente la Fiscalía de Estado.

Por el momento nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Después alcanza las modificaciones a secretaría, si es posible?

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Señor presidente: En el tratamiento en plenario de comisiones sobre este proyecto de ley, el bloque del Frente para el Cambio no emitió dictamen por cuanto se entendió que si bien el objeto de la norma, en general, se ajusta a la necesidad de establecer un régimen para el cobro de la llamada cartera residual del Banco de la Provincia de Río Negro, ciertos aspectos -como decía Rodrigo- de las condiciones y procedimientos previstos en la ley y su anexo imponían la necesidad de asignarle a la misma un análisis más detenido que el que se le pudo dar en esa oportunidad.

Esta circunstancia permitió por ello que una lectura más detallada nos posibilitara traer a este recinto una serie de observaciones y consideraciones que expondré a continuación.

En primer lugar adelanto que el bloque del Frente para el Cambio, en principio, apoya este proyecto de ley, con reservas. Adherimos a esta ley por cuanto interpretamos que la misma da soluciones, no sólo a los recursos provinciales sino muy especialmente a quienes hoy son deudores sin posibilidad de resolver su problema.

Partimos de la base de que la existencia de deudas en el seno de una familia y en cualquier tipo de empresa configuran situaciones de angustia y de deterioro. No sabemos cuántos son ni cuánto es el monto de sus deudas, pero sí sabemos que muchos particulares, empleados, productores y empresarios, comprovincianos, vecinos nuestros, están entrampados en deudas que no han podido saldar, no importa por qué razones.

Si esta ley les trae una solución y mejora sus vidas, su patrimonio, su economía y su actividad, entonces sancionémosla.

Las reservas que formulamos, por otro lado, están dadas por la experiencia legislativa, que nos ha enseñado que los resultados esperados de muchas de las leyes aprobadas por esta Cámara no se cumplieron, pues en su aplicación o en su reglamentación se desvirtuó su objetivo o se dio lugar a situaciones de ventaja a algunos en desmedro de otros, en función de intereses de diversa índole, sobre todo en casos tan especiales como los de la larga lista de créditos graciosamente otorgados por el banco y que sumieron a éste y a la provincia en el mayor descalabro financiero de la historia institucional de Río Negro. Por eso, cuando alguien se quema con leche, cuando ve la vaca llora.

De ahí esta actitud preventiva en un tema tan delicado como es el de este régimen de refinanciación de las deudas de la cartera morosa del banco que pasó a la provincia. Prevención y cuidado que no pretendemos sean una exigencia de la oposición sino que deseamos constituyan el norte y el objetivo permanente de una conducta parlamentaria compartida por todos los legisladores en común cuando del manejo de la hacienda pública y de los intereses de la provincia se trate.

Por ejemplo el artículo 2º del proyecto de ley al permitir regímenes especiales y acuerdos particulares por razones tan generales como las expresadas en su texto, nos hacen temer que se puedan producir situaciones de inequidad o de privilegio para con determinados deudores.

Este planteo lo formulo porque la lectura del artículo 3º hace presuponer un "*lapsus linguae*" de los redactores del proyecto...(Risas). Gracias, es un reconocimiento a la segunda neurona.... al denominar como Comité de Crédito a la autoridad de aplicación de la ley cuando el nombre correcto de ese organismo, según el mismo decreto 390/96 citado en el artículo, es Comisión de Análisis de Créditos, por lo que ya pido se corrija este error para evitar mayores suspicacias.

Sería de desear que esa comisión actuara como tal, con un marco acotado en lo normativo y no como un comité con facultades discrecionales y al arbitrio de voluntades omnímodas.

Entendemos que es necesario un tratamiento igualitario con todos los deudores y que las situaciones de excepción sean exclusivamente para sectores en función de los intereses provinciales y no para casos particulares.

En lo que respecta al anexo de la ley, siguiendo el orden del mismo, debemos señalar como primera observación el requisito previsto en el anexo A) del artículo 1º. Exigir que **"...se desista de cualquier acción legal contra el Banco Provincia de Río Negro y/o contra la provincia"**; resulta un condicionamiento arbitrario e injustificado, siendo su pretensión violatoria de legítimos e irrenunciables derechos.

Por otra parte, no se puede condicionar el acceso al régimen de refinanciación, a la renuncia de derechos por otras causales ajenas a la situación de deuda, ya que esta situación específica está comprendida expresamente en el artículo 10, inciso f) del mismo anexo. Por consiguiente pedimos se suprima este requisito del artículo 1º.

En el artículo 4º. titulado deuda base, referido al recálculo de las deudas, en el párrafo segundo se prevé la tasa máxima para las deudas inferiores a 50 mil pesos. Pregunta: Qué tasa se prevé para las deudas superiores a esa suma?

En el artículo 5º. **"Plazos"**, se plantea la observación que formuláramos precedentemente. Entendemos que la ampliación excepcional del plazo de 5 a 8 años, puede aplicarse en función de un sector económico determinado y no por casos particulares.

En el artículo 6º. **"Tasas de Interés"** entendemos que es necesario establecer una tasa de referencia para la refinanciación, como ser la que aplica el Banco Nación para iguales propósitos.

Con respecto al artículo 9º. **"Cancelación en CEDERN"** la consideración que formulo es de carácter ético y merece ser destacada y la expongo como una reflexión en torno a la suma de injusticias que muchas veces se generan sobre los particulares en aras de las razones o intereses del gobierno.

Es más que evidente que se abre un pingüe negocio para los deudores de hasta 50 mil pesos, que no son agentes de la administración pública, quienes licuaron sus deudas crediticias comprando bonos al 50 por ciento o menos de su valor a estos últimos, beneficiándose a costa de la necesidad imperiosa de dinero que padecen hoy quienes recibieron CEDERN en sus sueldos, patentizándose de esta manera, una vez más, la crítica y desvalida situación que atraviesan los asalariados del sector público.

En el artículo 10 **"Deudas en ejecución judicial o concurso preventivo"** en el inciso d), se establece como requisito abonar los honorarios devengados aplicándose el régimen de honorarios del Banco de la provincia de Río Negro. Al respecto pregunto: Cómo armoniza este condicionamiento con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 25 de la ley 2929, referido a las acciones judiciales entabladas por el Banco provincia de Río Negro, que establece que: **"...Los poderes Judiciales otorgados por el Banco Provincia de Río Negro a los letrados intervinientes en dichas acciones, se considerarán vigentes hasta tanto la Fiscalía, en forma fehaciente, proceda a la revocación de los mismos."**

Formulo esta pregunta por cuanto al ser la provincia titular de los derechos remanentes del Banco Provincia de Río Negro, se supone que la Fiscalía ha asumido la competencia prevista en el artículo citado.

En tal caso, como el propósito fundamental de este régimen es el cobro o recuperación de la mayor cantidad de créditos, una manera de posibilitarlo es facilitar a los deudores acceder a la refinanciación.

Como la exigencia del pago de los honorarios importa una erogación previa, esto puede limitar las posibilidades del ingreso al régimen, por lo que sugiero, para morigerar este condicionamiento, se aplique un sistema de pago de honorarios similar al previsto en el artículo 7º. de la ley 2930 del régimen de regulación tributaria que establece:

"Los honorarios devengados por los representantes fiscales por deudas en juicio que sean incluidas en el régimen establecido por la presente ley, serán reducidos en un 30 por ciento y podrán cancelarse en pesos o CEDERN, de la siguiente manera: a) Al contado, en los casos que se produzca la condonación total de la deuda. b) Hasta en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que generarán intereses, en los demás casos". Pienso que si este sistema fue posible para la moratoria fiscal bien podría aplicarse para este régimen de refinanciación.

Finalmente, quiero plantear la necesidad de que este régimen contemple la posibilidad de que a aquellos productores con derechos fehacientes a las acreencias previstas por las derogadas leyes de fondos compensadores que no pudieron acceder a las mismas y se encuentren comprendidos en la cartera de deudores del banco residual, se les permita hacer valer esos créditos para refinanciar sus deudas aplicando al efecto el sistema previsto en el artículo 3º de la ley 2890. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Señor legislador: Podría alcanzar a secretaría las modificaciones?

SR. DIEZ - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Quiero saludar al señor senador nacional, Edgardo Gagliardi que se encuentra en el recinto e invitarlo a tomar asiento y a que nos acompañe en la sesión.

Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Existen en este tema que estamos tratando, la fijación del régimen general de cobro y refinanciación de lo que se ha dado en llamar banco residual, dos aspectos que han sido planteados por el legislador de mi bancada preopinante pero sobre los cuales me interesaría puntualizar.

En primer lugar nuestra decisión de dar el voto positivo al régimen en general, tiene los siguientes condicionantes o las siguientes objeciones, que no vamos a formular solamente desde una simple enunciación formal sino que tiene un fuerte componente político, en nuestro caso, por lo cual quiero marcarlo.

Vamos a acompañar la iniciativa por dos razones fundamentales que consideramos de responsabilidad de nuestra parte; la primera, intentar una vez más que la provincia pueda tener un recupero, al menos en parte, de todo aquello que perdió y que lesionó en tan grave forma, no sólo el destino del Banco de la Provincia de Río Negro sino el de la provincia toda.

En segundo lugar, porque estamos pensando fundamentalmente en los intereses de aquellos pequeños deudores que tienen que soportar la angustia que significa tener una Espada de Damocles sobre su cabeza y pensar en la posible pérdida de sus propiedades; estamos pensando en este caso en los deudores chicos del ex Banco de la Provincia de Río Negro, no estamos pensando, ni es nuestra intención beneficiar a determinadas empresas que por ser consideradas incobrables, que por ser calificadas con baja puntuación en el proceso de privatización del banco, fueron dejadas en el banco residual.

No estamos pensando en esas empresas que tan largamente y tan pormenorizadamente la opinión pública en general conoce, que no tenían ni garantías, que le proporcionaron a la provincia una gran pérdida y que además han dado origen a la calificación, a través de los Tribunales, de algunos funcionarios del Banco que actuaron en la concesión de estos créditos. Sabemos que la problemática liquidación del Banco Provincia de Río Negro fue el fruto de la mala administración del mismo, producto del otorgamiento de créditos a empresas y particulares que fueron posteriormente irrecuperables y que también dieron origen a la crisis por la cual pasa la provincia de Río Negro y no dejamos de lado esta postura, en modo alguno, ni dejamos de lado nuestra opinión concreta y clara expresada en distintas oportunidades y fundamentada largamente en balances, en operaciones analizadas, en procesos judiciales, etcétera, simplemente estamos buscando una salida dentro del desastre, fundamentalmente -insisto- a esos pequeños deudores.

Hubiéramos deseado -y eso fue planteado también en la reunión de comisiones- que nos fuera proporcionada la nómina de lo que constituye la cartera de morosos del Banco Residual; hubiéramos deseado tenerla y poder contar con tiempo para poder hacer el análisis como corresponde de los deudores, para poder saber qué origen tiene la deuda, a qué tasas estaba pactada, qué grado de cobrabilidad hubo, qué situación tienen, si no pagaron porque no quisieron o porque no pudieron, atento a las distintas circunstancias por las que atravesó nuestra provincia, pero desgraciadamente este proyecto de ley con Acuerdo General de Ministros para ser tratado en única vuelta fue presentado el día lunes en la intercomisiones, lo cual nos ha impedido poder hacer un análisis pormenorizado de cada una de las situaciones de los deudores, a los cuales se va a -esperamos- beneficiar con esta ley.

Quiero además hacer una consideración que tiene que ver en qué marco nosotros aprobamos o damos nuestro voto a esta ley, con muchas objeciones, algunas de las cuales fueron planteadas por el legislador preopinante de mi bancada, con algunas modificaciones que él solicitó porque por el artículo 1º del proyecto de ley, obviamente se está aprobando la fijación de un régimen de cobro en función de un anexo y nosotros queremos dejar suficientemente claro que aunque esto parezca una contradicción, nosotros vamos a aprobar la idea y la -yo diría- decisión de empezar a solucionar esta morosidad y empezar a solucionar los problemas de los deudores, pero tenemos profundas discrepancias con algunas partes del anexo y fundamentalmente con el artículo 2º del proyecto de ley, al cual directamente ni siquiera planteamos modificaciones por cuanto establece la discrecionalidad más absoluta en manos de la autoridad de aplicación para fijar regímenes especiales, lo cual, si bien es técnica legislativa legislar en general y luego se plantean las situaciones particulares,

esto de los regímenes especiales atendiendo razones de política económica, carácter social o motivos económicos orientados a un mayor recupero representa una puerta abierta en forma absoluta a lo que decida la autoridad de aplicación e invalida prácticamente lo que establece el articulado del anexo, por cuanto puede ser dejado sin efecto en función de razones de política económica, de carácter social o motivos económicos orientados a un mayor recupero de las acreencias.

El tema del anexo que para nosotros presenta un problema serio, en nuestra opinión, es el de los intereses. Hay por supuesto dos categorías de deudores y por supuesto también hay dos categorías de tasas de interés máximas, porque no hay pisos para esas dos clases de deudores. En el artículo 4º, en el segundo párrafo, se establece la tasa máxima de interés para las deudas no superiores a 50 mil pesos y es variable o diferente según sea en pesos o en dólares. Y el artículo 6º del mismo anexo dice **"Los deudores deberán someterse a un régimen de tasa de interés variable, aún cuando la deuda original hubiese sido pactada a tasa fija. La autoridad de aplicación fijará dichas tasas debiendo las mismas..."**, etcétera, etcétera, es decir que para las deudas inferiores a 50 mil pesos hay una tasa máxima de 2 ó 1,5 por ciento, respectivamente, según sea en pesos o dólares, pero para los deudores superiores no tenemos la misma precisión, habla de tasa de interés variable. Esto abre la posibilidad de interpretar si tal vez los deudores grandes van a verse beneficiados con un régimen de tasa de interés inferior a este techo que se fija en el artículo 4º, si van a tener un piso de interés del cual no gozan o no está establecido en el artículo 4º para los deudores chicos.

Hay, por otra parte, en este artículo 4º un interés tope muy alto, estamos hablando del 2 por ciento mensual en pesos, lo cual en una plaza y no sólo en la plaza sino en una situación que teóricamente sigue siendo -dado que es el banco residual- de intentar seguir con la promoción o por lo menos con el beneficio a los productores, esto no estaría dentro de esos límites. Nosotros proponemos un 12 por ciento anual como piso y un 15 por ciento como techo, con IVA incluido. Ya que estamos hablando de una cartera de crédito de muy baja cobrabilidad, habría que ver el flexibilizar las condiciones en términos de valorar esa voluntad de pago.

Por otro lado vamos a seguir con nuestras objeciones o nuestras reservas con respecto a la cancelación en CEDERN por cuanto hubiera sido mucho más transparente haber fijado el origen de esos CEDERN y dónde fueron adquiridos por los potenciales pagadores en estos bonos, dado que nos vuelve a plantear la duda o la sospecha de maniobras especulativas por parte de algunos posibles pagadores, tal como hemos visto la adquisición que se ha hecho a valores de 45 ó 50 por ciento del valor de los CEDERN a los originales tenedores, esto es a los agentes de la Administración Pública, a los pasivos o a los pequeños proveedores de servicios o de bienes al Estado.

Esto realmente nos provoca preocupación porque estaríamos dándole la posibilidad o el premio, de la maniobra especulativa que algunos han realizado, a través de la posibilidad de la cancelación, sin establecer el origen de esos bonos.

Yo le quiero preguntar al legislador, no voy a iniciar un diálogo, pero supongo que algunas precisiones dará el miembro preopinante de la bancada de la Unión Cívica Radical, entonces voy a hacer algunas preguntas concretamente.

No me quedó claro cómo va a quedar redactado el artículo 10, en término de la supresión de los juicios por treinta días, en qué rubro va a ser incorporado -o sea en qué orden, en qué forma- y no nos queda claro tampoco la conjugación del artículo 1º. inciso b) con la primera parte del artículo 4º. del anexo, en función de que el artículo 1º. inciso b) establece como requisito para acceder a este plan de refinanciación, que el deudor preste conformidad manifiesta de las liquidaciones practicadas y por otra parte, el artículo 4º. dice: **"Se recalcularán las deudas en mora de acuerdo a las condiciones originales pactadas, sin tener en cuenta recargos por mora y punitivos por no pago"**. La duda tiene que ver con toda esta situación a la que hemos asistido, que conocemos y demás, de cuál sería el monto sobre el cual se aplicaría el artículo 4º. y cuál sería el reconocimiento o la conformidad que debería prestar el acreedor, de acuerdo al inciso b) del artículo 1º. Por el momento nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Es para anticipar mi aprobación en general a este proyecto de ley, pero no sin antes hacerle algunas severas observaciones al mismo.

En primer lugar porque como ya lo han manifestado otros legisladores, nos hubiera gustado haber tenido la oportunidad de darle un tratamiento mucho más serio a este importante proyecto de ley, con mayor tiempo y fundamentalmente con mayores datos, acerca de algo que ya se ha reclamado y que es la composición de esta cartera residual del banco de la Provincia de Río Negro; composición que de haber contado con los datos oficiales anexados a este expediente, acerca por lo menos, de cómo se componía esa cartera de acuerdo a los tramos de montos de deudores morosos hacia esta institución, nos hubiera permitido hacer un análisis mucho más serio, más profundo y más responsable. De todas maneras la información no oficial con la que hemos analizado este expediente, demuestra la importancia en la composición de esa cartera morosa de grandes deudores, aproximadamente unos 29, 30 deudores que superan el millón de pesos, individualmente cada uno en su deuda con este banco residual

y que como es de conocimiento, creo, de toda la opinión pública, han sido responsables, tal es así que muchas de estas causas se encuentran en sede judicial, no sólo desde el punto de vista económico sino, inclusive en algunas, hasta desde el punto de vista penal; y decía que esta cuestión ha sido en la opinión pública muy expresada, con mucha claridad, acerca de las dudas del manejo, de estos grandes deudores morosos que evidentemente tienen un enorme grado de responsabilidad en la crisis que ha vivido la provincia de Río Negro justamente por no haber podido recuperar esta cartera morosa de enorme importancia para la provincia de Río Negro.

Nuestras reservas en este proyecto de ley están referidas a algunas cuestiones que voy a tratar de puntualizar.

En primer lugar porque esta especie de moratoria para el pago de deudas de morosos con el Banco de la Provincia de Río Negro, crea algún grado importante de inequidad con relación a otros deudores de esta misma institución que quedaron en la cartera del Banco Río Negro Sociedad Anónima y que son en general los clientes que han cumplido y que se van a ver sometidos probablemente a condiciones mucho más estrictas que aquellos que no han cumplido y que hoy van a ser beneficiados a través de esta ley.

En segundo lugar porque, en función de lo que decía anteriormente, me hubiera parecido importante que este proyecto de ley contemplara un régimen diferencial entre los pequeños deudores, los deudores comunes, sean individuales como pequeñas o medianas empresas o pequeños y medianos productores, una política totalmente diferenciada de estos grandes deudores que hemos mencionado, con deudas que superan el millón de pesos y diferenciada en el sentido que debería haber sido un proyecto de ley que fijara pautas mucho más accesibles para los pequeños deudores y pautas muchísimo más duras para los grandes deudores que han complicado la situación financiera de la provincia de Río Negro.

Este tema también está relacionado con el proyecto que vamos a tratar con posterioridad, que es el de refinanciación de los pasivos financieros de la provincia, donde justamente se está incluyendo la deuda financiera del Banco de la Provincia de Río Negro con bancos nacionales, entonces debería haber contemplado este proyecto de ley, al menos, que estos grandes deudores morosos estuvieran sujetos a las mismas características de refinanciación con que la provincia piensa renegociar su deuda financiera con la nación y ese piso que probablemente en tiempo, en plazos y en tasas le va a imponer la banca nacional a la provincia de Río Negro, al menos ese piso debería haber sido concretamente aclarado en este proyecto de ley para que estos grandes deudores morosos estuvieran sujetos a esas mismas condiciones a que va a ser sometida la provincia en el proceso de refinanciación de deuda.

Por eso es que me llama la atención, en primer lugar, como mencionaba la legisladora Jañez, la redacción que tiene el artículo 2º de la ley que creo deja abierta la posibilidad para que estos grandes deudores morosos, en vez de tener condiciones de refinanciación algo más duras, puedan tener condiciones de refinanciación más blandas, queda muy a discreción de esta comisión.

Como también llama la atención la redacción del artículo 4º donde no se menciona a estos importantes deudores, o sea a los que superan los 50 mil pesos en cuanto al tipo de tasa a que hacía referencia hace un momento atrás.

Con todas estas observaciones y esta preocupación y esperando que verdaderamente la provincia de Río Negro pueda hacerse de los recursos de esta cartera morosa que bien ayudaría a sobrellevar esta situación de ahogo financiero y que el paso del tiempo y como se desarrolle este proceso de recupero de la cartera residual no me de la razón en el sentido que la provincia pueda realmente hacerse de estos recursos y en condiciones en que estos grandes deudores realmente asuman la responsabilidad que han tenido en el descalabro financiero de la misma, es que anticipo mi voto favorable a este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Señor presidente: Las observaciones sin duda sobre estas normas han sido presentadas -creo- correctamente por mis compañeros de bancada, sin embargo teniendo en cuenta que nosotros somos representantes de los partidos políticos, también lo somos de los intereses regionales y estamos en representación de ellos, en tanto y en cuanto esto no se oponga al bien común.

En virtud de esto quiero traer un poco las expectativas y la opinión de los sectores de la producción, fundados muchos de ellos en compromisos previos tenidos desde el señor gobernador para abajo, con muchísimos funcionarios de nuestra provincia, el caso de los productores y ganaderos de Río Negro, y no voy a abundar en detalles porque nos han mandado una solicitada en uno de los diarios, hoy en la mañana, específicamente a los legisladores para que sepamos cuáles eran las conversaciones y los compromisos mantenidos con el sector hace no muchas semanas con la presencia del señor gobernador y también de varios legisladores. Además quiero que tomen conocimiento los señores legisladores de la opinión de los Consorcios de Riego, de las Cámaras de Producción, de la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Valle Medio. En este sentido, esta Cámara de Comercio, Industria y Producción del Valle Medio opina que le llama la atención el plazo exiguo para tratar una iniciativa de tamaño envergadura, luego, que en el artículo 2º del proyecto de ley se establece un régimen flexible que será aplicado por la autoridad de aplicación sin sujeción a lo establecido en el anexo, la observación o la contradicción en el artículo 4º y el 6º respecto de las tasas de interés a aplicar, la eventualidad de que no figure cuáles son las tasas máximas y en opinión de ellos tendría que haber sido un tema a discutir, que no puede pasar el 12 por ciento con el IVA incluido y la necesidad de la negociación del IVA.

En cuanto a los Consorcios de Riego que nuclean también a los sectores de la producción, prestan su atención en el 2 por ciento de la actualización de capital considerando que es un porcentaje casi usurario. El tema del plazo de 8 años lo transforman en 8 a 10 años debido a que necesitan, aparte de pagar las deudas que tenían, atender también sus obligaciones con la reconversión a que se ven obligados para permanecer en el mercado. En cuanto a las garantías, piden que sean personales. El tema del IVA, igual que la Cámara de Producción y Comercio, del 12 por ciento máximo con el IVA incluido y que este sea financiado y también solicitan una cláusula de factor clima para los productores frutihortícolas.

Creo, señor presidente, que nosotros, como legisladores y representantes del pueblo, ciudades o regiones de nuestra provincia necesariamente tenemos que tener en cuenta cuando votamos leyes como ésta que incluyen a los dolientes, que son los que tienen que pagar, que mínimamente tenemos que hacer las consultas y en función de eso, en negociaciones, poder llegar a sancionar leyes que no estén encontradas con los intereses de quienes nos dan de comer, de quienes hicieron nuestra provincia grande con su trabajo y que además no dejen sospechas de que algunos que fueron muy pícaros con la utilización de los fondos del banco se vean beneficiados en detrimento de otros que son los que van a tener que pagar los platos rotos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mon.

SR. MON - Señor presidente: Voy a reiterar que es un verdadero despropósito tener que tratar en menos de 48 horas un tema de semejante envergadura; lo destaco porque nos concierne a todos los que estamos acá y creo que es de pésima o mala práctica legislativa hacerlo con este tipo de temas o en cualquier otro.

Directamente me voy a referir a los artículos, atento a las aclaraciones que ha hecho ya el legislador informante del oficialismo.

En el artículo 2º se deja al arbitrio y discrecionalidad de la autoridad de aplicación fijar regímenes especiales y acuerdos particulares de cobro y de refinanciación distintos a los del régimen general que se establece en el anexo. Es decir que podrá fijar formas distintas de computar deudas, otras tasas de interés, otros plazos, etcétera, ya que la autorización para no cumplir las pautas del régimen general es amplia y no tiene ningún límite o restricción.

Por otra parte los fundamentos para fijar dichos regímenes y acuerdos serán de política social o motivos económicos orientados a un mayor recupero de tales acreencias.

En el artículo 3º se habla de que la autoridad de aplicación será un Comité de Créditos, de manera que éste tendrá facultades de dictar la política social -entre comillas- o la política económica -también entre comillas- que fundamentará las excepciones. Esto es realmente absurdo. Ambos tipos de política deben ser taxativamente expresados por el Poder Ejecutivo y debatidos en esta Legislatura. Es inadmisibles que la política social la determine el corazón de un grupo técnico especializado en créditos o que el mismo invoque y defina las razones de política económica.

Debe tratar de evitarse que un tipo de procedimiento como éste empuje o tiente al oportunismo deshonesto o por lo menos iniquitativo y/o preferencial de los funcionarios con respecto a malos deudores, amigos del poder, del partido gobernante, etcétera.

Debería encontrarse una forma para evitar esto o bien marcar pautas más precisas o establecer un control sobre el Comité de Créditos, o sea la autoridad de aplicación.

Además, puede desde ya suponerse, fundadamente, que ningún deudor se presentará bajo las condiciones del régimen general del anexo ya que todos tendrán argumentos sociales y económicos para solicitar el tratamiento de excepción.

El comité tendrá un enorme trabajo para separar unos de otros. ¿Cuál será su criterio?, ¿la arbitrariedad, el acomodo, la simpatía, el corazón frente a los problemas?, ¿o más bien optará por darse pautas que permitan encasillar la diversidad de casos que se presentarán, los que de alguna forma deberá tipificarse para aplicarles soluciones justas y equitativas?.

En ese caso, que es lógico, no sería mejor establecer esas pautas desde ya en esta ley o bien determinar cursos de acción controlados?.

El problema anterior es grave y el supuesto que los deudores querrán todos ser sometidos a un régimen especial por razones sociales y económicas no debe descartarse. ¿Qué fundamenta esta opinión?. El hecho que si los deudores optan por el régimen general del anexo se encontrarán con varias dificultades que harán de imposible cumplimiento la refinanciación que puedan acordar.

Dichas dificultades son: El recálculo de la deuda, las no superiores a 50 mil pesos, a partir de la fecha de mora, se hará a una tasa máxima del 2 por ciento mensual, uno y medio en dólares, lo cual es altísimo en las presentes circunstancias del país, de la economía y de la situación de los deudores del banco. Al decir máxima significa que alguien la puede cambiar a la baja. ¿Quién? ¿el comité de crédito?, ¿un decreto? Por qué no sincerarse sobre la calamitosa situación que vive la economía provincial y fijar ya en la ley una tasa razonable, por ejemplo del 1 por ciento mensual que haga factible la refinanciación de los distintos sectores.

¿Qué pasa con las deudas superiores a 50 mil pesos? no dice nada el proyecto. ¿Se supone entonces que se aplican las condiciones pactadas?. Esto podría determinar deudas imposibles de ser pagadas. ¿Por qué esa diferencia?, ¿por qué no unificar con un solo criterio la actualización?, ¿quién determina la excepcionalidad para que la cancelación de la deuda se extienda a 8 años?, ¿con qué criterios?. Aquí vuelve la absoluta discrecionalidad y arbitrariedad en la aplicación de medidas y regímenes más beneficiosos para algunos y perjudiciales para otros.

Respecto de las garantías que se solicitan en el proyecto, estas son excesivas. Los productores y empresas de la provincia ya no tienen más garantías para dar, eso lo sabemos todos y este será un grave problema.

Otro aspecto a considerar es el gasto por la constitución de hipotecas y prendas. Ahí se debería establecer una forma de eliminar el gasto previa consulta, por supuesto incluyendo el sellado.

Menciona el proyecto que solo se podrá cancelar con CEDERN las deudas hasta 50 mil pesos en la forma establecida. Para hacer posible una mayor regularización de la deuda, debería ampliarse la posibilidad de pagar hasta el 30 por ciento de la deuda recalculada sin limitación de tope de la misma.

La ley no dice nada sobre deudores a los que el banco previamente a la privatización les había iniciado juicio para su cobro. ¿Existen esos casos?. Uno de los problemas será el pago de los honorarios que se hubiesen devengado. Otras experiencias de lugares distintos han resuelto el problema, escalonando el pago de los honorarios en forma fraccionada en los mismos plazos y condiciones otorgadas para la deuda.

En el artículo 6°. se habla de tasa de interés variable, tema interesante. Ello significaría que en el curso del período de refinanciación dichas tasas estarían sometidas a cambios en función de algo que en esta ley no se define, ese es el concepto universal y técnico de lo que es una tasa variable. Sin embargo, por lo que se expresa en el segundo párrafo del artículo, parece que la mención a tasa variable no sería la del concepto anterior, sino que quiere referirse a una tasa diferencial que la autoridad de aplicación podría imponer en función de plazos menores que se acuerden y se mejoren las garantías. Si fuese así, este es otro ejemplo de arbitrariedad que puede manejarse según la cara del cliente. Pero si fuese en realidad lo que quiere decir el artículo, es que se aplicarán realmente tasas variables a lo largo del plazo refinanciado, que se deberían definir los criterios que se seguirán para su determinación periódica. Por ejemplo, en función de la movilidad semestral que tenga la tasa LIBOR u otro criterio, seguramente estas es otra pregunta que acompaña a la que se hizo anteriormente al informante, seguramente la relación de tasa variable es un error; después quedan algunas preguntas finales, el tema del IVA lo tenía en primer lugar anotado y lo ha aclarado el legislador Rodrigo, pero hay cuestiones que no están claras. Yo pregunto, los créditos otorgados al sector frutícola en dólares, sin intereses, ¿qué tipo de tasas de origen van a tener? qué pasa con las operaciones realizadas a través de títulos públicos, fundamentalmente muchas de ellas gestionadas por la empresa Horizonte por las cuales distintas empresas contrajeron deudas con el banco y no me estoy refiriendo a empresas vinculadas a Anca Huasi, a Galme, a Toddy o alguna otra archiconocida, me refiero a empresas de menor envergadura, de trayectoria transparente y que hoy están con ese problema también.

En el artículo 14 se dice: "**Quienes hubieran hecho uso de las opciones de la presente ley no podrán hacer uso de nuevas líneas crediticias con recursos de la provincia hasta la cancelación del 60 por ciento de su deuda**", ¿de qué línea estamos hablando?, esto debe ser aclarado.

Habría mucho más que decir, bastante se ha dicho aquí, pero yo también me pregunto, esta Legislatura tomó de sus mentores, impulsó, votó, promocionó la ley 2842 del mentado Brady rionegrino de reconversión, de refinanciación y hubiese sido mucho más conveniente adecuar aquella aspiración, hoy dejada en el olvido, y no hacer este engendro tratado en tiempo record y que seguramente va a dar un muy mal producto final y otro pésimo resultado final para los interesados...

Qué bueno sería que el señor legislador Diez se corriera y yo pudiera mirar al presidente como corresponde.

En definitiva, podríamos hacer algunas acotaciones más, este proyecto tal como está concebido, señor presidente, podría mejorarse me dice en voz baja el legislador Grosvald, seguramente, con más tiempo seguramente, pero puede prestarse para un importante negocio de influencias, de participaciones, de comisiones y unas cuantas cosas más que creo todos sabemos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Yo no pedí la palabra, obviamente hay algunos requerimientos de los señores legisladores que vamos a tratar de satisfacer pero preferiría que se terminen las exposiciones y en función de eso dar las respuestas porque hay muchas inquietudes que se repiten y habrá otras que a lo mejor no están planteadas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Coincido con eso, señor legislador, pero como no hay más legisladores anotados para hacer uso de la palabra y como han habido algunos interrogantes por parte de algunas bancas se la otorgo a usted como miembro informante .

SR. RODRIGO - Señor presidente: En primer término ya expresó el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General que en las reuniones de comisión hizo algunas observaciones que hemos contemplado y otras las ha agregado ahora, las hizo en una forma bastante rápida y utilizando algunos términos que no entendimos, pero hemos conversado recién con el legislador Digno Diez, a él me estoy refiriendo, y en un momento más vamos a solicitar un cuarto intermedio porque ha hecho propuestas interesantes y vamos a tratar de que las mismas sean incluidas en la parte resolutive, ya sea de la ley o del anexo.

Una de las cuestiones que plantea, la tengo anotada porque ha sido repetida sistemáticamente por cada uno de los legisladores que posteriormente hicieron uso de la palabra, es algo que aparece como un vacío en la ley y es que establece tasas máximas para aquellos deudores que están en el tramo que va desde un peso a 50 mil pesos, que fija el 2 por ciento o el uno y medio por ciento mensual, como máximo, según el grupo de moneda que se trate.

Esto está a partir de que estos deudores entren en mora, porque todos tienen tasas de interés pactadas; también la tienen pactadas los deudores mayores de 50 mil pesos y si nada dice la ley es porque se mantiene la tasa de interés de origen y ya que estoy en este tema, no lo ha requerido el legislador Digno Díez...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Legislador Rodrigo: Una interrupción; como existen tantas propuestas de modificación como legisladores hicieron uso de la palabra, incluso algunos permitieron la opinión de las corporaciones o hicieron suyas la opinión de las mismas, tenemos dos alternativas, una, la que usted aludía recién, un cuarto intermedio que busque consenso a las modificaciones al proyecto original y si no lo hay, lo que corresponde es poner la Cámara en Comisión y votar las modificaciones que usted ha propuesto, como miembro informante de la bancada oficial.

Si esto le parece bien -reitero- podemos otorgar un cuarto intermedio para buscar este consenso y si no lo logramos, pondríamos la Cámara en Comisión.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Primero voy a terminar de exponer porque hay otras consideraciones que son nada más que aclaraciones sobre lo que ya está en el proyecto original y algunas consideraciones políticas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto.

SR. RODRIGO - Me estaba refiriendo a la tasa de interés que requirieron algunos otros legisladores. Han hecho hincapié también en que la tasa de interés se establece fija hasta un tope, hablan de tasa de interés variable. Esto se da porque la mayoría de estas operaciones son de corto plazo y las operaciones de corto plazo tienen tasa fija. No sucede lo mismo con operaciones de largo plazo, donde necesariamente hay variaciones. Recordemos que en épocas de inflación las tasas de interés están fijadas por el mercado, pero también, cuando hay situaciones como esta, el Banco Central da pautas y establece aún, tasas reguladas. Estamos hablando del 2 por ciento, que comparto con los legisladores que es una tasa elevada porque estamos en tiempos de estabilidad, pero en tiempos de inflación, la tasa del 2 por ciento se convierte casi en una tasa horaria, entonces es una de las cuestiones que siempre se prevé en cualquier contrato de crédito hacia el largo plazo. Ese es el único motivo por el cual la ley contempla esta posibilidad de modificación. En resumen, para los deudores menores de 50 mil pesos tienen un tope, para los deudores que superan ese monto, lo hacen en función de la tasa pactada originalmente y la tasa variable es para los que termino de explicar.

La legisladora Jáñez habla de la mala administración, que para el desastre van a acompañar porque le están buscando una salida, quiere la nómina de los deudores y creo que con respecto a esto, ya en la reunión plenaria de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, señor presidente, seguramente con la nómina de los deudores íbamos a chocar con el secreto bancario, es cierto, pero también nos han requerido algún otro tipo de especificación que ahora podemos estar en condiciones de aportar.

Con respecto al artículo 2º, que dice que ha sido observado en dos oportunidades, donde establece alguna flexibilidad con respecto a los regímenes especiales, esto no tiene nada que ver con el amiguismo ni con el trato personal de sectores sino que necesariamente debe haber distintas contemplaciones según las áreas o los sectores de la economía a que se refiera.

El propio legislador Pinazo ha pedido algún tratamiento distinto para la producción ganadera. Ese es el tipo de flexibilidad que tiene; no tiene la flexibilidad para cada uno de los sectores en particular sino para todo el sector de la economía a quien pertenezca.

Sigo con lo requerido por la legisladora Jáñez; con respecto a los intereses, ya lo hemos especificado, pero si falta algo más con mucho gusto lo vamos a agregar.

Hace una propuesta de tasas máximas que no vayan más allá del 12 al 15 por ciento anual. Con respecto a una de las monedas más o menos ese es el monto, no así con la moneda argentina que llega al 24 por ciento anual y es lo que tenemos que tratar en el cuarto intermedio; ver si esto puede sufrir alguna modificación.

Con respecto a los certificados de la deuda rionegrina, ya de antes está dicho, el fin es el rescate anticipado de estos certificados. No sé si la legisladora pretende que se extienda a todas sus dudas. Bueno, esto del rescate anticipado no es ningún delito, creo que es una actitud positiva, ha sido reclamada desde el momento en que se sancionó la ley que creó los certificados de la deuda rionegrina. El rescate anticipado permite la circulación. Dicho rescate anticipado, como lo ha llevado la provincia de Río Negro destruye los certificados que recibe. Hay una historia no muy positiva ni muy edificante con respecto al rescate anticipado de los bonos, quizás por eso está la sospecha, sobre todo se da con los bonos de la consolidación de las deudas previsionales donde se anunció con bombos y platillos el rescate anticipado y se hizo a través de las privatizaciones que se podían pagar con estos bonos; esos bonos fueron a la Secretaría de Hacienda de la Nación y esto hizo que se modificaran los montos que se podían recibir en efectivo con motivo de las privatizaciones y lo que podía recibirse en títulos de la deuda externa porque le encontraron la vuelta para hacerse del dinero. El Secretario de Hacienda fue al Secretario de Seguridad Social y le dijo, acá tengo bonos de las privatizaciones, por qué no me das la plata, porque nosotros lo que necesitamos son recursos no bonos de consolidación de las deudas previsionales? y es así que se utilizó ese dinero que tanto se anda buscando, que es el aporte de las provincias para los jubilados, que no fue a parar al bolsillo de los jubilados sino a la Secretaría de Hacienda en rescate de estos bonos previsionales. Los rescates anticipados son saludados pero lo son cuando una vez rescatados se destruyen.

La legisladora Jáñez nos pide una especificación con respecto a las modificaciones propuestas en el artículo 10. Creo que está explicado, no sé si la legisladora quiere alguna explicación mayor; pide suspender los procesos judiciales por 30 días porque aquellos juicios que estaban en manos del banco hoy pasaron a manos de la Fiscalía de Estado y hay una acumulación de la tarea que representa un 20 por ciento de la que tiene habitualmente.

La propuesta la vamos a hacer en su momento pero anticipo que se incorpora a la última parte del artículo 10 el siguiente texto: **"A los efectos de instrumentar la decisión al presente régimen, suspéndese los términos procesales por 30 días en los juicios iniciados contra los deudores del Banco de la Provincia de Río Negro"**. No entendí bien pero me parece que habló de una contradicción en el inciso b) del artículo 1º. de la ley y el inciso 4 del anexo, perdón, no, es el artículo 1º. de la ley...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - La cuestión concreta, legislador, es determinar con claridad cuál es la deuda base a los efectos del recálculo, porque a mi, por lo menos, me plantea una cuestión de interpretación y no quisiera que se la planteen a nadie más que tenga que interpretar la ley, entonces, dado que el artículo 1º. inciso b), hace como requisito prestar conformidad manifiesta en las liquidaciones practicadas y hay, por supuesto en este momento todos los deudores tienen sus liquidaciones que han dado origen a distintas presentaciones, etcétera, mi pregunta o la precisión que nosotros pedimos tiene que ver con esa deuda base, porque dice: **"Se recalcularán -en el artículo 4º- las deudas en mora, de acuerdo a las condiciones originales pactadas"**, entonces pedimos precisión. Ese recálculo, legislador, de las deudas en mora, ¿se hace tomando en cuenta esas liquidaciones que por ejemplo, hoy están efectuadas, están en juicio o presentadas a los deudores, o ese recálculo se hace tomando el capital original con intereses, excluyendo los recargos por mora y punitivos por no pago?. Esa es la precisión que solicitamos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Es exactamente como lo expresa la legisladora, con respecto a que el cálculo se determina hasta el momento que se ingrese la mora, pero lo que debe aceptar el deudor es la liquidación que se practica, la liquidación que se va a practicar y está especificado en la ley, se hace en función de las deudas pactadas originalmente en las modificaciones que se pueden haber producido cuando se refinanciaron este tipo de operaciones, porque todos sabemos que en una situación de litigio, el deudor tiene una liquidación y el acreedor tiene otra; acá para ingresar a este sistema de facilidades, necesariamente debe aceptar la liquidación propuesta por el banco.

SR. GROSVOLD - Me permite...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La interrupción la puede autorizar solamente quien está haciendo uso de la palabra. Está solicitando una interrupción el legislador Grosvald, legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Con mucho gusto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Gracias. Simplemente para ver si podemos orientar mejor la pregunta para no irnos de este tema.

De un capital original que recibe un solicitante de un crédito de 10 mil dólares, por decir algo; si vamos al banco, por aplicación de mora, de intereses, etcétera, la deuda con la institución bancaria, por decir una cifra, es de 40 mil pesos; cuando yo me voy a presentar al banco para pedir mi refinanciación en función del articulado de este anexo y tengo que hacer un expreso reconocimiento de saldo de deuda, qué me va a presentar el banco? esos 40 mil pesos o los 10 mil pesos, sumada la tasa de interés que dice el artículo 4º? si fuera en dólares o en pesos; la pregunta es cuál de las dos es la que se va a tomar para el reconocimiento, para poder hacerme lugar y presentarme en esa situación.

Esto es lo que no queda claro porque suena como contradictorio porque hay una deuda base que está explicitada en el artículo 4º y lo otro es reconocer un saldo de deuda. A cuál de las dos va a hacer referencia la persona que se presente?. Esa es la pregunta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Espero haber entendido bien porque hay mucho barullo y no sé si interpreté bien al legislador.

La deuda base es la última deuda pactada, dentro de la deuda base se le agregan los intereses que pueden modificar el monto, esa termina siendo la deuda definitiva a partir de la cual se establece este régimen especial de refinanciación de las deudas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Para ordenar el debate, tenemos dos alternativas, el diálogo o un cuarto intermedio.

Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

SR. ZUÑIGA - El legislador Rodrigo acababa de expresar hace unos minutos atrás la necesidad de pasar a un cuarto intermedio para tratar de coordinar esta propuesta y la sugerencia que está haciendo el bloque del Frente para el Cambio, insertarla; y la otra propuesta por parte de nuestro bloque es que los legisladores Diez y Jañez puedan sentarse con el legislador Rodrigo para dejar bien definido ese tema en la ley. Por favor.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Señor legislador Zúñiga, le vengo proponiendo a la Cámara desde hace aproximadamente media hora el cuarto intermedio para hacer las modificaciones.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Coincidimos con este pedido de cuarto intermedio pero vamos a permitir que el legislador Rodrigo termine su exposición porque entendemos que hay algunas respuestas que tenemos que dar y después acordamos el pedido que hace el presidente del Frente para el Cambio de que los legisladores Diez y Jañez sean quienes en el cuarto intermedio se reúnan con los legisladores Rodrigo y Sánchez de nuestra bancada para hacer las modificaciones; por supuesto solicitamos que el legislador Chironi también participe de esa reunión para ver a qué conclusión podemos llegar en función de los distintos pedidos que ha hecho la bancada del Frente para el Cambio.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a permitir que continúe en el uso de la palabra el señor legislador Rodrigo para que termine su exposición y después pasamos a cuarto intermedio.

SR. RODRIGO - No mucho más, señor presidente, porque veo que el tema mayor está centralizado en esta propuesta de modificación, solamente quería dar algunas explicaciones de cuestiones que no hacen a modificaciones sino a aclaraciones y lo voy a hacer muy rápidamente. Le quiero pedir disculpas al legislador Chironi que en la comisión nos pidió algún informe distinto a lo que es el detalle de los deudores, lo estuvimos reclamando permanentemente, ahora lo hemos recibido, sobre qué cantidad y cuál es el monto de las operaciones por cada uno de los tramos, tal cual como el legislador lo solicitaba.

Quiero concluir -perdónenme si no les respondo a todos- con la propuesta del legislador Pinazo con respecto a que el Impuesto al Valor Agregado no sea pagado una sola vez sino que sea financiado en el tiempo, especialmente para los productores ganaderos; le digo al legislador Pinazo que eso no está en las posibilidades del contribuyente o del agente de retención, que en este caso es la provincia, eso se debe abonar en forma inmediata, salvo que consiga en algún trámite de excepción nacional que pueda también al agente de retención pagar en cuotas o que se le financie el Impuesto al Valor Agregado.

Nuestro bloque acepta la propuesta del presidente del bloque del Frente para el Cambio para hacer un cuarto intermedio. Hemos convocado al contador Di Nardo para que en ese cuarto intermedio escuche las propuestas, que a mi juicio -reitero- son interesantes.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 35 horas.

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 38 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ruego ocupen sus bancas, señores legisladores.

Continúa la sesión.

Continuamos con el tratamiento del expediente 494/96.

Solicito a los presidentes de bancada me informen si han llegado a un acuerdo en las modificaciones propuestas al proyecto original.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: No han sido satisfechas plenamente pero se ha coincidido, luego del diálogo que hubo, en que las autoridades del banco residual han elevado un proyecto suficientemente acotado y con un espíritu que es necesario resaltar. También han coincidido los legisladores de la oposición en que cualquier flexibilidad en algunas de las propuestas, va a dar espacio a esto que está tan en boga que es la industria del juicio, por eso es que se ha procurado fundamentalmente que la ley sea clara, explícita y terminante, que no deje espacios a dudas.

Hay algunas cuestiones e inequidades que no se pueden resolver; no está en las mismas condiciones aquel trabajador del Estado, independientemente de la función, que esté dentro del régimen de las deudas con el banco en liquidación que con el banco sociedad anónima, porque uno puede pagar parte de su deuda con los certificados de la deuda rionegrina -que los ha recibido como constancia de la diferencia de haberes- que otros en la misma situación que están dentro del Banco Río Negro Sociedad Anónima y que no tienen las mismas posibilidades. Yo digo que es una cuestión que necesariamente se deberá analizar más adelante; seguramente los que tienen mejor calificación son los que han quedado en la sociedad anónima.

Luego hay algunas modificaciones que fueron elevadas a secretaría, además de las que ya se había propuesto originalmente, que también obran en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jañez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Fueron efectuadas algunas aclaraciones que no habían quedado lo suficientemente explicitadas o comprendidas en Cámara con relación fundamentalmente a las liquidaciones de deuda y al recálculo de las deudas en mora, bueno, de las deudas en general, de acuerdo a la modificación propuesta.

Con respecto a ese tema ha quedado establecido que estamos hablando de ambas situaciones, dado que en el artículo 1º. inciso b) cuando se plantea de reconocer o prestar conformidad a las liquidaciones practicadas, se refiere a las liquidaciones de las deudas a hoy, digamos, sin vigencia de esta ley, tal cual están siendo practicadas, pero en el artículo 4º, digamos, hablamos de un hasta hoy y un después de que empieza a regir la ley.

El artículo 1º. inciso b) habla de las liquidaciones hasta hoy de acuerdo a la metodología implementada por el banco y el artículo 4º. se refiere a todos aquellos deudores que acceden a esta ley, a la refinanciación que plantea esta ley, que tiene por supuesto una base de cálculo diferente, toda vez que se tienen en cuenta las condiciones originales pactadas y se suplantán los recaudos por mora y punitorio por no pago por las tasas de máxima de 2 por ciento y 1,5 por ciento respectivamente, según sean en pesos o en dólares y la conformidad que presta el deudor, de acuerdo a lo que nos fue explicitado, es a ambas liquidaciones, por cuanto al no existir novación, de acuerdo a lo que la misma ley plantea y en el supuesto caso que caiga el acuerdo de refinanciación por una falta de cumplimiento, como está establecido en el artículo 11, no se vuelva a discutir su liquidación, porque la situación se retrotraería al estado anterior a la vigencia de esta ley, eso fue aclarado. No hemos podido llegar a algunos acuerdos, por ejemplo, en cuanto a acreditar la procedencia de los bonos CEDERN por parte de los deudores, que fue solicitado por nuestro bloque y no se accedió; se ha planteado también una modificación o una supresión en el artículo 1º. inciso a), parte final, que tiene que ver con el desestimiento expreso de las acciones legales y el tema de los honorarios.

Sobre el tema de los honorarios, en el artículo 10 inciso d), también planteamos la alternativa de modificar el régimen de pagos de honorarios del Banco Provincia de Río Negro por un sistema que permitiera una quita de esos honorarios, en virtud que se trata de comisiones especiales, tampoco fue receptada la iniciativa.

Voy a decir al Cuerpo que nuestro bloque va a votar algunos aspectos tanto de la ley como del anexo en forma negativa cuando lo tratemos en particular.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Voy a proponer a la Cámara el siguiente tratamiento para este expediente. Votarlo primero en general, vamos a ir votando posteriormente en particular artículo por artículo, leyendo aquellos que han tenido modificaciones en cuanto al proyecto original, tratado por las comisiones, sometiéndolo a votación y obviamente habrá alguno de ellos en que existirá acuerdo en las modificaciones y en otros que no lo habrá, eso quedará expresado cuando se vote.

SRA. JAÑEZ - Me permite una omisión, señor presidente.

También planteamos la necesidad de modificar el artículo 3º. de la ley, en cuanto a la autoridad de aplicación de la ley, que en estos momentos, de acuerdo al decreto 390 tiene una composición íntegramente del Poder Ejecutivo y planteamos la necesidad de una comisión con participación legislativa, en cuanto a este rubro, tampoco fue acordada; lo planteamos que fuera creada en el marco de esta ley y no fue aprobado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Es para aclarar respecto de la comisión solicitada. Nosotros entendemos, como decía la legisladora preopinante, que debería estar inserta en el marco de la ley; de cualquier manera existe un semicompromiso de que al no acceder -y nosotros obviamente no vamos a estar de acuerdo que accedan si no están dentro del marco de la ley- esta Legislatura resuelva en un lapso perentorio la formación de una comisión específica respecto de esta situación; esto quedó medianamente acordado y creo que no va a existir inconveniente en este aspecto, es a los efectos de obtener la información necesaria por una vía más rápida. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Quisiera consultar al miembro informante del bloque de la mayoría sobre si existía algún compromiso en ese aspecto.

SR. PASCUAL - Tal como lo decía el señor legislador preopinante, tenemos un plazo para constituirlo, lo trataremos en conjunto en el seno del bloque para poder acordar esta posibilidad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general el expediente 494/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura solamente a los artículos modificados.

En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por mayoría el artículo 2º.

-Al enunciarse el artículo 3º, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura al artículo 3º.

SR. SECRETARIO (Rulli) - "**Artículo 3º.- Designase autoridad de aplicación de la presente ley a la Comisión de Análisis de Crédito creada por el artículo 4º del decreto 390 del 1º de abril de 1996**".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

El artículo 4º es de forma.

Pasamos a considerar en particular el anexo a este proyecto de ley. Deudores Comprendidos, primer capítulo del anexo.

En consideración el artículo 1º.

Tiene la palabra la señora legisladora Jañez.

SRA. JAÑEZ - El artículo 1º en sus dos incisos, sin modificaciones propuestas?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En secretaría no obran modificaciones acordadas, señora legisladora.

SRA. JAÑEZ - Está bien, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el artículo 1º del anexo. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

SR. SECRETARIO (Rulli) - *"Artículo 2º.- Para acceder al presente régimen los deudores deberán abonar al momento de aceptarse su propuesta, un mínimo del 5 por ciento de sus deudas más el importe del Impuesto al Valor Agregado que correspondiente, en efectivo".*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 2º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 3º

-Al enunciarse el artículo 4º dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Pasamos al tratamiento del capítulo Deuda Base.

Por secretaría se dará lectura al artículo 4º con las modificaciones propuestas.

SR. SECRETARIO (Rulli) - *"Artículo 4º. Se recalcularán las deudas en mora de acuerdo a las condiciones originales pactadas, sin tener en cuenta recargos por mora, y punitivos por no pago. Para las deudas no superiores a 50.000 pesos en el recálculo se aplicará a partir de la fecha en que el deudor haya incurrido en mora, o para el caso que el deudor estuviese al día a partir de la fecha del último pago, una tasa máxima del 2 por ciento efectivo mensual o del 1,5 por ciento efectivo mensual, según se trate de préstamos en pesos o dólares estadounidenses respectivamente. La autoridad de aplicación determinará la metodología de cálculo de cada operación sobre la base de los parámetros fijados en el presente."*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jañez.

SRA. JAÑEZ - Para un agregado muy chiquito que hace a la interpretación, que se nos ocurre en este momento. En el segundo párrafo del artículo 4º donde dice "...para las deudas no superiores..." que quede: "...para las deudas base no superiores...", agregar la palabra "**base**" como para reforzar esta interpretación, que quedó clarificado y para que no nos quede ninguna duda.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - De acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el artículo 4º con las modificaciones leídas por secretaría más la propuesta del miembro informante del bloque del Frente para el Cambio.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

No votó el presidente del bloque del FREPASO.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad, sin modificaciones, los artículos 5º, 6º, 7º y 8º.

-Al enunciarse el artículo 9º dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el artículo 9º, sin modificaciones.

Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Simplemente para dejar sentado que en este punto no fue aceptada nuestra postura de que debía tenerse elementos acerca del origen de los bonos CEDERN; pedimos que se incluyera en este articulado, a lo cual no se accedió. A nuestro juicio, la votación en particular del artículo 9º tendría que ser en principio para los agentes, -el inciso "e"- es decir, los tenedores originarios, que sería lo que nos permitiría tener la certeza del origen de los bonos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el artículo 9º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Pasamos al capítulo Deudas en Ejecución Judicial o Concurso Preventivo. Por secretaría se dará lectura al artículo 10, con las modificaciones propuestas.

SR. SECRETARIO (Rulli) - *"Artículo 10.- Quienes se encuentren en calidad de demandados, en razón de deudas comprendidas en el artículo 1º de la presente y deseen acogerse a los beneficios de este régimen deberán: a) Solicitar la adhesión al régimen de la presente ley. b) Desistir de todas las acciones y excepciones judiciales interpuestas. c) Afrontar los gastos causídicos. d) Abonar los honorarios devengados aplicándose para tal fin el régimen de pago de honorarios del Banco de la Provincia de Río Negro."*

A efectos de instrumentar la adhesión al presente régimen, suspéndense los términos procesales por treinta días en los juicios iniciados contra los deudores del Banco de la Provincia de Río Negro."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el artículo 10 con las modificaciones leídas por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad, sin modificaciones, los artículos 11, 12, 13, 14 y 15.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiéndose aprobado el articulado y el anexo correspondiente, el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Pasamos ahora al tratamiento del **expediente 493/96, proyecto de ley** que autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar los pasivos financieros. Autor el Poder Ejecutivo provincial.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura a la parte normativa y a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Sánchez.

SR. SANCHEZ - Presidente: Creo que para considerar este expediente tendríamos que, en primer lugar, hacer un análisis de situación y ver en alguna medida...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Silencio en el recinto, por favor.

SR. SANCHEZ - ... qué ha pasado a partir de este plan de estabilidad del gobierno nacional, que dejó sin efecto tradicionales formas de financiamiento del Estado en la Argentina. Una de ellas era la inflación, los estados provinciales a través de sus bancas provinciales haciendo de Tesoro; con este plan de estabilidad, quedó sin efecto este mecanismo de financiamiento, pero el Estado nacional no logró superar su déficit presupuestario. En una primera parte este déficit presupuestario fue financiado a través de las privatizaciones, una vez que se terminaron los recursos de las privatizaciones, afloró el déficit presupuestario que está teniendo el gobierno nacional, que hoy por hoy es de aproximadamente 500 mil dólares mensuales, lo cual enciende una luz roja a este plan de estabilización. Y fíjese, señor presidente, que si seguimos con esta tendencia, en alguna medida, el gobierno nacional no resuelve su déficit fiscal y sigue endeudándose, en el año 2000 estaríamos con una deuda aproximada de 123 mil millones de dólares, lo cual coloca al país en una situación de riesgo. Si sigue el déficit fiscal, es decir, analizando otra alternativa, si sigue el déficit fiscal sin financiamiento y apela a las reservas federales que hoy por hoy son de 16 mil millones de dólares, en el año 1999 estaríamos agotando las reservas; es decir que esta cuestión planteada por el plan de estabilidad no ha sido resuelto por el gobierno nacional, sigue con déficit fiscal y sigue endeudándose, ha sido en estos últimos tiempos el país de Latinoamérica que más se ha endeudado y el cuarto o quinto en el mundo.

Esta situación estructural tampoco ha sido resuelta por las provincias, han iniciado la mayoría de ellas planes de ajuste, tratando de equilibrar este déficit fiscal, han incurrido en endeudamientos y hoy por hoy, el endeudamiento provincial en la Argentina asciende a 15 mil millones de dólares, lo cual ha preocupado al gobierno nacional que en algún momento estaba proponiendo un fondo fiduciario con fondos internacionales, que permitan que este endeudamiento provincial sea refinanciado a largo plazo y con tasas de interés blandas. La mayoría de las provincias ha implementado medidas de ajuste que van desde la reducción salarial, 12 provincias; privatizaciones, 10 provincias; no renovación de contrato, 9 provincias; traspaso de la caja de jubilaciones 8 provincias; reforma del sistema previsional, 3 provincias; pago con bonos, 2 provincias; pago con cheque diferido, 2 provincias; aumento de impuestos y contribuciones voluntarias.

Estas han sido algunas de las medidas que han tomado las distintas provincias tratando de equilibrar sus cuentas fiscales. La provincia de Río Negro, dentro de este marco, también ha tomado medidas de ajuste que son de público conocimiento, incluso se han debatido acá en la Cámara, como son las privatizaciones del Banco, de la empresa de Energía, la transferencia de la Caja, la reducción salarial, el incremento de impuestos y una de las cuestiones que quedaba pendiente para llegar al equilibrio fiscal, era la refinanciación de su pasivo, que estaba afectando gran parte de sus recursos nacionales, coparticipación y regalías que no le permitían tener la disponibilidad necesaria y suficiente para ir cumpliendo con los compromisos. Y eso es lo que estamos haciendo hoy, tratar de darle al Poder Ejecutivo una herramienta imprescindible, necesaria para que pueda refinanciar su pasivo a largo plazo, con una tasa blanda y esto le permita tener la disponibilidad suficiente para ir cumpliendo con los compromisos.

Esta refinanciación, señor presidente, que se va a hacer a través de la banca privada -el banco de Galicia- que va a ser una refinanciación a 7 años, con uno de gracia, que va a tener una tasa del 11 y medio por ciento anual, valor nominal,

y se va a refinanciar este stock de deuda que es conocido por todos porque está en el cuadernillo que ha enviado el Poder Ejecutivo, incluso lo dispone la oposición; esta deuda, si nos fijamos en el anexo, está especificada en el stock de deuda que corresponde al mes de julio, en esto no hay que incluir la deuda BOTE que ha sido cancelada en gran parte, es una deuda final de 60 millones de dólares, hoy quedan 39 millones de dólares, han sido compensados 11 millones y medio a través de la deuda que tenía nación por la venta de gas y se ha refinanciado esta deuda, se estaba pagando 1.200.000 pesos mensuales a una cuota de 146.000 pesos mensuales.

Otra deuda que tampoco se incluye en la refinanciación es la del fondo fiduciario de 80 millones de dólares, está refinanciada a 10 años con 3 de gracia y la deuda que está calzada con la privatización de la empresa de energía; es decir, tenemos el stock de deudas, tenemos el agente financiero que es el banco, tenemos el plazo de financiamiento, son 7 años con uno de gracia y tenemos la tasa de interés que es del 11 y medio por ciento valor nominal. Estaríamos en condiciones de proponer alguna modificación que fue una propuesta que hizo llegar la oposición cuando tratamos el proyecto en comisión, incorporaríamos un artículo, el artículo 4º, que diría: **"Derógase la ley 2933 a partir de la fecha de vigencia de la presente ley; las operaciones instrumentadas durante la vigencia de la norma que se deroga tienen plena validez"**. Además tendríamos necesidad de modificar también el artículo 3º donde dice **"modificar el monto de pesos 250"** debería decir **"260 millones"** en lugar de **"250"**.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Perdón, señor legislador, 260?

SR. SANCHEZ - 260, señor presidente, esto en alguna medida se basa en la necesidad que tenemos de incrementarlo por los intereses y por el costo que origina por ahí la cancelación anticipada, en algunas operaciones se está registrando penalidad lo que ocasionaría un gasto y esto sería compensado con el incremento de 10 millones.

Además, señor presidente, y para ir terminando, creo que la provincia está haciendo un gran esfuerzo para lograr este equilibrio fiscal y estas son algunas de las medidas que están apuntando a este objetivo que no sé si van a alcanzar porque debemos ser conscientes que el gobierno nacional tiene que ser consecuente con el sacrificio que están haciendo las provincias y buscar un mecanismo de distribución más equitativo, no solamente en la coparticipación que la afecta permanentemente a través de decretos de coparticipación afectando la distribución primaria y secundaria sino también en los aportes del Tesoro nacional.

Fíjese, señor presidente, que hace muy poquitos días salió un artículo en el diario Ambito Financiero que dice: **"La Rioja recibe ATN del gobierno por 101 millones en el 95, el resto del país tuvo que contentarse con 191 en total"**, y dice: **"Para Carlos Corach un riojano vale 411 pesos mientras que un mendocino vale sólo 1,70 pesos"**; otra de las cosas que dice el artículo: **"Catamarca tiene 264 mil habitantes, La Rioja 220 mil, el índice de mortalidad infantil de Catamarca es del 23 por mil y el de La Rioja 23 por mil"**;

en Catamarca hay 14 mil hogares pobres y en La Rioja hay 11 mil, pero a la hora de repartir los ATN, Catamarca recibe 893 mil pesos mientras que La Rioja cobra 101 millones de dólares” es decir, estas cuestiones, presidente, creo que el gobierno nacional las debe tener en cuenta y deber hacer una distribución equitativa, que vaya en alguna medida salvando la difícil situación que tienen la mayoría de las provincias argentinas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

SR. ZUÑIGA - Señor presidente: Cuando las autoridades del bloque del Frente para el Cambio mantuvimos el 7 de mayo pasado una entrevista con el señor gobernador de la provincia, hicimos entrega de una carpeta que contenía entre otras cosas, nuestra aseveración que si Río Negro no accedía a una refinanciación completa de sus pasivos y obligaciones a corto y mediano plazo, el Estado rionegrino no tenía destino posible.

Esta afirmación era lógica consecuencia que se desprendía de un diagnóstico elaborado por nuestros legisladores a la luz de la realidad económico-financiera de la provincia. En aquel momento ese diagnóstico no fue compartido por el oficialismo y la realidad de la crisis pública no estuvo dimensionada de acuerdo a las circunstancias y hoy, el Ejecutivo envía el proyecto de ley número 493/96 pidiendo a esta Legislatura la autorización para refinanciar los pasivos financieros provinciales.

En su mensaje de elevación consigna puntualmente que no hay garantías en la continuidad de las prestaciones de los servicios públicos esenciales en lo que a regularidad se trata y reconoce hasta qué punto hoy están comprometidas la Coparticipación Federal de Impuestos y las Regalías Hidrocarburíferas e Hidroeléctricas y voy a hacer aquí alguna mención a la situación financiera de la provincia. La Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias informa con respecto a los recursos de la ley 23548 de Coparticipación Federal, que en el primer semestre de 1996 la provincia de Río Negro ha sufrido retenciones del orden del 84,98 por ciento sobre un total a percibir de 108.145.600 pesos. De esto, solamente ha recibido 16.248.700.

Con respecto a las Regalías de Petróleo y Gas, para el mismo período y de acuerdo a partes mensuales de la Contaduría General de la Provincia, el compromiso por retenciones es del 65,19 por ciento, es decir, de un total de 13.707.000 pesos, sólo han ingresado 4.771.231. Pero este panorama, señor presidente, es un aspecto puntual del verdadero problema. Si tomamos todos los recursos de este primer semestre del año, Coparticipación Federal, Fondo de Desequilibrios Fiscales, Leyes Específicas, Regalías de Petróleo y Gas e Impuestos Provinciales y descontamos las retenciones comprometidas por el endeudamiento y la Coparticipación a los Municipios, el resultado es realmente alarmante. De los 177.052.838 pesos que la provincia disponía, sólo ingresaron a Rentas Generales 49.400.120, es decir, tan solo el 27,90 por ciento del total de los recursos, a un promedio de ingresos de 8.233.353 pesos por mes. Esto determina indudablemente, que no sólo no se puede garantizar la normal prestación de los servicios básicos esenciales con este nivel de endeudamiento, sino que tampoco se puede garantizar la paz social en la provincia.

Como afirmamos en aquella oportunidad, no iba a alcanzar con los ajustes salariales y la transferencia de la Caja de Previsión Social, ni el mantenimiento del aporte de emergencia de los empleados activos de la provincia para solucionar, aunque sea en parte, el déficit fiscal de Río Negro. El equilibrio de las cuotas públicas se debe buscar en la solución de los problemas estructurales que se produjeron por una administración que la provincia no merecía.

De los créditos sobre los cuales hay datos fidedignos y comprobables por un total de 295.740.016 pesos de montos autorizados, la provincia tiene montos ingresados por 180.512.501 pesos con tasas promedio de más del 17 por ciento anual y con exigencias de pago inmediato.

Según el Poder Ejecutivo provincial, señor presidente, las actuales condiciones del mercado permitirán una renegociación más beneficiosa por la baja de las tasas de interés y este diagnóstico es acertado. Lo que quizás falte dimensionar es si el riesgo/provincia que Río Negro ofrece le permitirá acceder a tales rebajas y como el propio Poder Ejecutivo lo reconoce en sus fundamentos, esto modificaría el perfil de endeudamiento provincial. Pero como bien decía el legislador preopinante, probablemente sea una solución transitoria a la gravedad que tiene la provincia de Río Negro.

Nosotros, convencidos de que es necesario una cuota de credibilidad política para los comprovincianos rionegrinos, convencidos de que esta solución no es la final, pero imbuidos de la necesidad de trasladarle a la provincia de Río Negro la tranquilidad social que se merece y las posibilidades que en el futuro las cuentas provinciales se encausen con una administración transparente, que le permita llevar adelante los destinos de la provincia, vamos a dar nuestro voto favorable a esta refinanciación. Pero también queremos y creemos que acá se deberá aprobar un proyecto de resolución que enmarque cuál es el grado de responsabilidad que le cabe al ámbito legislativo de la provincia de Río Negro y lo decimos porque creemos que es un derecho legítimo de esta Legislatura en su conjunto y no solamente de la oposición, conocer los detalles de cada una de las operaciones que se hagan, pero además es en este ámbito de auténtica representatividad democrática donde deberemos hacer el control y la fiscalización de los destinos de los fondos públicos.

Por eso, señor presidente, además quiero solicitar que el artículo que propone incorporar el legislador preopinante respecto de derogar la ley 2933, ya que se omitió, determine que también se deroga toda otra norma que se superponga con los fines de la presente.

Y por último, por una cuestión de redacción del artículo 1º de la norma enviada a la Legislatura, a nuestro juicio, debería decir **"Autorízase al Poder Ejecutivo a refinciar los pasivos financieros contraídos por la Provincia de Río Negro y por el Banco de la Provincia de Río Negro -hoy en liquidación- los que en este último caso como consecuencia de su privatización deban ser asumidos por la provincia"**. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Legislador Zúñiga: Es posible que el legislador Zánchez no lo haya mencionado, pero en la copia que nos hizo llegar a secretaría el artículo 4º dice **"Derógase la ley número 2933 a partir de la fecha de vigencia de la presente. Las operaciones instrumentadas durante la vigencia de la ley citada, tienen plena validez. Derógase asimismo toda otra norma que se oponga a la presente"**.

Hay una propuesta hecha por el bloque del Frente para el Cambio de modificación al artículo 1º.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 13 y 27 horas.

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 13 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Nos encontramos en el tratamiento del expediente número 493/96.

Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Es altamente evidente que este proyecto del Poder Ejecutivo es de una enorme y relevante importancia, no sólo para el presente de los rionegrinos en cuanto a la posibilidad de lograr un desahogo financiero en función de esta refinanciación y estirando esta deuda a un más largo plazo y con mayores posibilidades de pago, sino que también es un proyecto de relevante importancia para el futuro y que necesariamente deberá obligar al Poder Ejecutivo de la provincia, a replanificar, reprogramar su gestión, de manera tal que cuando se inicien los vencimientos de esta deuda refinanciada, el Estado provincial pueda hacer frente a las mismas con relativa tranquilidad.

Sería obvio rescatar o hablar del ahorro financiero por todos conocido en la provincia de Río Negro, con una afectación actual que ronda el 85 por ciento de la coparticipación municipal y un poco más de un 66 por ciento de las regalías.

En este sentido, quiero dejar aclarado que me hubiera gustado tratar este proyecto de ley con algunos elementos de análisis más oficial, incorporados al expediente, acerca de algunas cuestiones que son justamente de tratamiento de este proyecto. Esto implicaría haber tenido en mano oficialmente un detalle de la deuda actual, el plazo en las entidades y las tasas de interés que actualmente está abonando la provincia, haber tenido una proyección oficial del significado de esta nueva refinanciación en los mismos términos que planteamos esta proyección de la deuda actual, de manera tal de tener la posibilidad técnica, seria y responsable, de hacer un análisis comparativo de las dos situaciones y poder tener entonces estos elementos de evaluación mucho más concreto y más afinado. Me refería también a esta responsabilidad que tiene el gobierno de la provincia, de planificar su futura gestión de gobierno, presupuestaria, financiera, de manera tal de programar con mucha fineza qué es lo que va a hacer con los recursos que hoy se están liberando de aquí hasta el año 1997.

Nos hubiera gustado contar también con información precisa de cuál era la totalidad de la deuda de la provincia discriminada de esta deuda que aparece en el artículo 1º. del Banco Provincia de Río Negro y que no ha sido contestado este pedido que yo realicé en la reunión de intercomisión. Me hubiera gustado también -tengo que decirlo- la posibilidad de que esta Legislatura, más allá de discutir cuestiones puntuales que han venido enviando desde el Poder Ejecutivo en los últimos tiempos, tal cual lo menciona el gobernador en su mensaje de elevación, como el aumento de la alícuota de los ingresos brutos, la ley de reconversión del Estado y la ley de saneamiento definitivo de la situación financiera

y hoy esta solicitud de autorización para refinanciar la deuda pública rionegrina, decía que me hubiese gustado mucho más que esta Legislatura se hubiera podido abocar fuertemente a elaborar realmente un programa general de la administración provincial para lograr su absoluto saneamiento.

Las condiciones en que se encuentra hoy la provincia de Río Negro nos obligan, más allá de nuestras enormes dudas, a aprobar en general este proyecto de ley, en función, fundamentalmente, del destino de la sociedad rionegrina y esperamos también que a partir de esta aprobación y de esta venia que le hacemos al gobierno, iniciemos un nuevo camino de relacionamiento entre el gobierno de la provincia de Río Negro, el oficialismo y la oposición, porque esta es una cuestión que, entendemos nosotros, merece realmente la sociedad rionegrina y este nuevo relacionamiento debe tener algunas condiciones como la presentación más continua a la sociedad y a este Cuerpo legislativo de las cuentas de la provincia de Río Negro, que estas presentaciones comiencen a ser muchísimo más explícitas, sin ningún tipo de especulaciones y que nos permitan realizar un análisis severo y responsable de las cuentas provinciales, tal cual como lo hizo el gobierno del doctor Verani al inicio de su gestión, presentándolas con mucha más claridad, cuestión que luego con el tiempo se fue alejando de esta manera y de esta metodología de presentar con mucha más claridad las cuentas de la provincia.

Esperemos entonces que podamos iniciar este nuevo camino, esta nueva relación de manera tal de aportar a la salida institucional, económica, social y financiera de la provincia. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Para una consulta a la modificación realizada por el presidente del bloque del Frente para el Cambio en el artículo 1°. Quería que me aclarara si la modificación que plantea es exclusivamente por técnica legislativa o por alguna otra apreciación.

SR. ZUÑIGA - Por técnica legislativa, señor legislador.

SR. PASCUAL - Gracias.

Señor presidente: Dejando sentado lo que plantea el presidente del bloque del Frente para el Cambio, aceptamos esa modificación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general el expediente 493/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

SR. SECRETARIO (Rulli) - *"Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar los pasivos financieros contraídos por la provincia de Río Negro y por el Banco de la Provincia de Río Negro -hoy en liquidación- los que en este último caso, como consecuencia de su privatización, deban ser asumidos por la provincia".*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad, sin modificaciones el artículo 2º.

-Al enunciarse el artículo 3º dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por Secretaría se dará lectura al artículo 3º con las modificaciones propuestas.

SR. SECRETARIO (Rulli) - *"Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder, en garantía y/o en pago de las obligaciones asumidas de conformidad con lo establecido en los artículos precedentes los recursos que corresponden a la provincia de acuerdo al régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (ley 23.548 y sus eventuales modificatorias) y/o Regalías Hidrocarburíferas y/o Regalías Hidroeléctricas por hasta la suma de (260.000.000-) doscientos sesenta millones de pesos o su equivalente en dólares estadounidenses."*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el artículo 3º tal cual fue leído por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 4º con las modificaciones propuestas.

SR. SECRETARIO (Rulli) - *"Artículo 4º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su sanción. Derógase la ley número 2933 a partir de la fecha de vigencia de la presente. Las operaciones instrumentadas durante la vigencia de la ley citada, tienen plena validez. Derógase asimismo toda otra norma que se oponga a la presente."*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el artículo 4º tal cual ha sido leído por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 5º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del *expediente número 488/96*, cuyo tratamiento fuera solicitado sobre tablas, *proyecto de declaración* de interés provincial el Encuentro Provincial de Bibliotecas Populares a realizarse del 9 al 11 de agosto del corriente en Las Grutas. Autor: Milesi, Marta y otros.

Por secretaría se dará lectura al mismo.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

CAMARA EN COMISION
Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Se requiere el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, para lo cual tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, para lo cual tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Se recomienda su aprobación.

CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar el proyecto número 488/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Le voy a sugerir que nos apartemos del Reglamento y que tratemos a continuación un proyecto de resolución que ha sido acercado a secretaría, firmado por los tres presidentes de los bloques que integran esta Cámara, en función del tratamiento del expediente número 493/96.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto.

Vamos a tratar el **expediente número 506/96, proyecto de resolución** que crea una Comisión Legislativa Especial con el objeto de recepcionar y analizar los acuerdos de reprogramación alcanzados por el Poder Ejecutivo. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

CAMARA EN COMISION
Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Dictaminamos por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Dictaminamos por su aprobación, presidente.

CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Comunico que los tres legisladores nominados por el bloque de la Unión Cívica Radical para integrar esta comisión son los legisladores Rodrigo, Sánchez y quien le habla.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No sé si el legislador Zúñiga está en condiciones de nominarlo en esta sesión.

SR. ZUÑIGA - Oportunamente lo informaremos a secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Los integrantes de la comisión serán seis: Tres por la Unión Cívica Radical, dos por el Frente para el Cambio y el representante del FREPASO.

Se va a votar en general y en particular el expediente en tratamiento número 506/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones respectivas.

No habiendo más asuntos que tratar, corresponde el levantamiento de la sesión.

-Eran las 13 y 47 horas.